



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE CHOZAS DE CANALES

APROBACIÓN MESA DE CONTRATACIÓN PERMANENTE

En virtud del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de CHOZAS DE CANALES, de fecha 6 de octubre de 2023, por el que se aprueba definitivamente expediente de Creación de Mesa de Contratación Permanente y Designación de sus Miembros, se publica el mismo para su general conocimiento y en cumplimiento del artículo 21.4 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

Expediente 446/2020. Actualización Mesa de Contratación permanente para asistir al órgano de contratación de la Junta de Gobierno Local.

Detectada la necesidad de actualizar la Mesa de Contratación permanente y la designación de sus miembros, para asistir al órgano de contratación de la Junta de Gobierno Local en los procedimientos abiertos, abierto simplificado, restringidos, de diálogo competitivo, de licitación con negociación y de asociación para la innovación, que celebre el Ayuntamiento de Chozas de Canales, y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1 s) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, la Junta de Gobierno Local adopta el siguiente, **ACUERDO**:

PRIMERO. Actualizar la Mesa de Contratación Permanente como órgano de asistencia al órgano de contratación y designar a los miembros de la misma, sin perjuicio de la posible constitución y designación de manera específica para la adjudicación de cada contrato, de conformidad con lo dispuesto en el apartado séptimo de la Disposición Adicional Segunda de la LCPS y en el artículo 21.4 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público:

- PRESIDENTE DE LA MESA: Alcalde/Alcaldesa o persona en quien delegue.
- VOCALES: Secretario-Interventor y dos funcionarios de la Corporación.
- SECRETARIO: Un funcionario de la Corporación, que actuará como Secretario de la Mesa.

SEGUNDO. Publicar dicha Resolución en el perfil de contratante del Ayuntamiento y en el "Boletín Oficial" de la Provincia de Toledo.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante La Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Toledo, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

En Chozas de Canales, a 10 de octubre de 2023.- La Alcaldesa-Presidenta, Nuria Robledo González.

Nº. I.-5643